

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y funcionarios del Ministerio Público.

BOLETÍN N° 5.960-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, en calidad de invitados, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Julio Valladares, y la asesora señora Macarena Lobos.

- - -

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, propone sea discutido en general y particular a la vez.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley sustituye el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, fijando un nuevo plazo para suscribir un Convenio de Desempeño Institucional que determine las metas a cumplir, por parte del Ministerio Público, durante el año 2008.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 20.240, perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República, da cuenta de que la ley N° 20.240 estableció, entre otros, un bono de gestión institucional asociado al cumplimiento de metas institucionales y un procedimiento para la fijación de las mismas, cuyo inicio está dado por el envío, por parte del Fiscal Nacional al Ministro de Hacienda, de una propuesta de Compromiso de Gestión Institucional y otra de presupuesto del año siguiente, que debe ser ratificada en un Convenio de Desempeño Institucional suscrito por ambas autoridades a más tardar el día 31 de diciembre de cada año, respecto de las metas comprometidas para el año que sigue.

Al efecto, el artículo segundo transitorio de la ley antedicha dispuso que, para el año 2008, el bono de gestión institucional sería pagado en relación al cumplimiento de las metas de gestión que se definieran en el último trimestre del año 2007. Para ello, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda suscribirían, a más tardar el 31 de diciembre de 2007, el aludido Convenio de Desempeño Institucional, el que, a su vez, fijaría las metas a ser implementadas en el año 2008, cuyo cumplimiento permitiría el pago del incentivo correspondiente al año 2009, sin perjuicio de cumplir, en lo posible, con el procedimiento establecido en el articulado permanente de la ley.

Considerando, prosigue el Mensaje, que la ley se publicó el 16 de enero de 2008, fue imposible cumplir con el mandato legal de celebrar el Convenio antes del 31 de diciembre de 2007. Es por esta razón que se ha hecho necesario modificar la ley N° 20.240, en su artículo segundo transitorio, a objeto de fijar un nuevo plazo para suscribir un Convenio de Desempeño Institucional que determine las metas a cumplir por el Ministerio Público durante el año 2008, así como la determinación del período de ejecución de dichas metas durante ese año, de modo que pueda

materializarse el pago del bono de gestión institucional a los fiscales y funcionarios del Ministerio Público el año 2009.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El **Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señor Julio Valladares**, puntualizó que la modificación propuesta por el presente proyecto sólo contempla la suscripción de un Convenio de Desempeño Institucional que determine las metas a ser cumplidas por el Ministerio Público durante el presente año, cuestión que, de acuerdo con la ley N° 20.240, debió haber quedado finiquitada al 31 de diciembre de 2007. Esto, sin embargo, no fue posible, debido a que dicha ley sólo fue publicada el día 16 de enero de 2008. Para los años subsiguientes, en consecuencia, dado que ya opera en régimen el perfeccionamiento del sistema de incentivos al desempeño de fiscales y funcionarios del Ministerio Público, no se requieren enmiendas.

En votación en general y particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

- - -

INFORME FINANCIERO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 7 de julio de 2008, señala, de modo textual, lo siguiente:

“La presente iniciativa tiene por objeto salvar un impedimento para la implementación de la Ley N° 20.240 que perfeccionó el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y funcionarios del Ministerio Público, mejorando así sus condiciones salariales.

El proyecto de ley viene a sustituir el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.240 para permitir que se suscriba el Convenio de Desempeño Institucional dentro del año 2008, y así poder implementar las disposiciones permanentes y pagar el bono de gestión institucional el año 2009.

Esta iniciativa no irroga gasto fiscal, toda vez que los recursos necesarios para el bono de gestión fueron contemplados en el IF N° 80 del 27.08.2007 que acompañó al proyecto de ley que dio origen a la Ley N° 20.240, que ahora se modifica para subsanar el plazo para la suscripción del Convenio de Desempeño Institucional y el plazo de ejecución de las metas comprometidas.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Sustitúyese el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.240, por el siguiente:

"Artículo Segundo.- El año 2009, el bono de gestión institucional a que se refiere el artículo 4° de la presente ley, se pagará en relación al cumplimiento de las metas de gestión que se definan para el año 2008 en un Compromiso de Gestión Institucional, el cual deberá ser refrendado a través de un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirán el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigencia de esta norma, sujetándose su formulación, en todo cuanto fuere aplicable, a lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° de las normas permanentes.

El período de ejecución del Compromiso de Gestión Institucional, refrendado de conformidad a lo previsto en el inciso anterior, será aquél comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la suscripción del convenio y el 31 de diciembre del año 2008.

La verificación del grado de cumplimiento de las metas determinadas en conformidad a los incisos precedentes, se sujetará

en todo al procedimiento contemplado en los artículos 10 y siguientes de esta ley."."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Ominami Pascual (Presidente Accidental), Camilo Escalona Medina, José García Ruminot, señora Evelyn Matthei Fornet y señor Hosaín Sabag Catillo.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y funcionarios del Ministerio Público.

BOLETÍN N° 5.960-05

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El proyecto de ley sustituye el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, fijando un nuevo plazo para suscribir un Convenio de Desempeño Institucional que determine las metas a cumplir, por parte del Ministerio Público, durante el año 2008.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (Unanimidad 5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: la iniciativa está conformada por un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 73 votos a favor, ninguno en contra.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de octubre de 2008.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley N° 20.240, perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario